

RESOLUCIÓN No. **659** De 2.018 19 JUL. 2018

“Por medio de la cual se adiciona a la Resolución No. 898 del 12 Octubre de 2017 productos sujetos al Monopolio Rentístico de Licores”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 843 del 22 de junio de 2017.

CONSIDERANDO

Que en ejercicio del Monopolio Rentístico de Licores, luego de haber acreditado los requisitos exigidos para ello, el Gobernador del Departamento expidió la Resolución número 898 del 12 de Octubre de 2.017, mediante la cual se otorgó autorización para la introducción de licores destilados sujetos a monopolio rentístico, a favor de la sociedad **DICERMEX S.A.**, con NIT 800.200.237-9.

Que en el artículo primero de la citada resolución, por la cual se otorga permiso de introducción temporal a la sociedad **DICERMEX S.A.**, se efectuó en detalle el listado de los licores destilados objeto de autorización.

Que posterior a la autorización otorgada en la Resolución número 898 del 12 de Octubre de 2017, la sociedad **DICERMEX S.A.**, en fecha 11 de Mayo de 2018 con radicado EXT-BOL-18-012418, a través de su representante legal Suplente la señora **ELSA BLANDON SCHILLER**, solicita ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar, la adición de los siguientes productos al permiso de introducción de licores:

PRODUCTO	CAP	REG. SANITARIO	VENC. R.SANIT.	GA
GENEVER MARCA BOLS.	750ml	2016L-0008314	08/08/2026	42°
GENEVER MARCA BOLS.	700ml	2016L-0008314	08/08/2026	42°
LIQUEUR LYCHEE MARCA BOLS	700ml	2017L-0009078	22/11/2027	17,3°
12 YEAR OLD SINGLEMALT SCOTCH WHISKY MARCA ABERFELDY	750ml	2018L-0009225	12/02/2028	40,2°
LICOR CREMA DE MENTA MARCA BOLS	700ml	2017L-0008724	16/05/2027	24°

Que junto con la solicitud de adición, se anexa por parte de la sociedad **DICERMEX S.A.**, los siguientes documentos:

a). Registros Sanitario de los productos expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).

b) El solicitante anexó declaración juramentada del 2 de Mayo de 2018, suscrito por la señora: **ELSA BLANDON SCHILLER**, ante el despacho de la Notaria Cuarenta y Nueve (49) del Circulo de Bogotá D.C., en la cual consta que por medio del presente documento, actuando en nombre y representación de **DICERMEX S.A.**, declaro, bajo gravedad de juramento, que **NINGUNO** de los miembros de la junta directiva y/o los representantes legales de **DICERMEX S.A.**:

- Están inhabilitados para contratar con el estado de conformidad con la constitución y leyes vigentes que regulan la materia.

- Han sido condenados por algún delito.

-Se encuentran en mora en el pago de la participación o del impuesto al consumo.

-Han sido inhabilitados por la autoridad competente por violaciones al régimen general o a las normas particulares de protección a la competencia, incluyendo el régimen de prácticas comerciales restrictivas, o por violaciones a las normas sobre competencia desleal.

-Han sido hallados responsables por "conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas".

c). Certificado de existencia y representación de la Sociedad DICERMEX S.A. de la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 05 de Abril de 2018.

d). Registro Único Tributario (RUT) de la Sociedad DICERMEX S.A. con fecha de generación de 31 de Enero de 2018.

e) Copia cedula de ciudadanía de la señora ELSA BLANDON SCHILLER, Identificada con No. 51.631.126, Representante Legal Suplente de la Sociedad DICERMEX S.A.

f). El solicitante anexo Certificado de buenas prácticas de manufactura del productor, artículo 4 Decreto 1686 2012 y Circular Conjunta No. 000011 de 2017, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social e INVIMA, en la cual se establece lo siguiente:

"Precisamente con relación a este plazo, el sector salud ha recibido solicitudes por parte de la industria de bebidas alcohólicas, en el sentido de prorrogar el término para certificarse en Buenas Prácticas de Manufactura, y en respuesta, el Gobierno Nacional ha considerado extenderlo en veinticuatro (24) meses. Así mismo, ha estimado para los establecimientos nacionales certificados por el INVIMA, con anterioridad al 9 de febrero de 2017, ampliar la vigencia de tales certificados en dos (2) años.

Para la exigibilidad del requisito sanitario que deben cumplir los importadores de bebidas alcohólicas, de certificarse en buenas prácticas de manufactura, en los términos del numeral 3 del artículo 10 de la Ley 1816 de 2016, como aquí se anota, el Gobierno Nacional reglamentará las condiciones en que se acreditará el mencionado requisito".

g). El solicitante anexó Certificación expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio del 20 de Febrero de 2018, en la cual consta que, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 2 del Artículo 24 de la Ley 1816 del 19 de Diciembre de 2.016, la Sociedad DICERMEX S.A. Identificación Tributaria NIT. 800.200.237-0, no ha sido sancionada, ni inhabilitada por la Superintendencia de Industria y Comercio, por violación del régimen de libre competencia económica.

h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la señora ELSA BLANDON SCHILLER, identificada con C.C. No. 51.631.126, en calidad de representante legal Suplente de DICERMEX S.A., y de la Sociedad DICERMEX S.A., mediante el cual certifican que los solicitantes NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES a fecha 24 de Abril de 2.018.

l) Certificado del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" de la señora ELSA BLANDON SCHILLER, identificada con C.C. No. 51.631.126, en calidad de representante legal Suplente de DICERMEX S.A., y de la Sociedad DICERMEX S.A., mediante el cual certifican que los solicitantes no se encuentran reportados como responsables fiscales a fecha 24 de Abril de 2018.

j) Se consultó el Certificado de Antecedentes y Requerimientos judiciales de la señora: ELSA BLANDON SCHILLER, en calidad de representante legal suplente de DICERMEX S.A., mediante el cual se certifica que la solicitante NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES a fecha del 26 de Abril de 2018.

k) THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A, expidió certificación de fecha 07 de Junio de 2018, en la que consta que DICERMEX S.A., no se encuentra en mora en el pago de participación económica o impuesto al consumo a favor del Departamento de Bolívar.

l) La sociedad DICERMEX S.A., informó la dirección del lugar de almacenamiento de los licores autorizados, el cual fue debidamente visitado y autorizado por la Dirección Financiera de Ingresos, según consta en Acta No. 56 del 18 de Abril de 2.017, el inmueble localizado en SAN JOSE DE LOS CAMPANOS CALLE 31C No. 90c-13, en la Ciudad de Cartagena de Indias D.T y C.

Que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por la Ley, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Artículo Primero de la Resolución número 898 del 12 de Octubre de 2017, los productos que se indican a continuación, los cuales contarán con permiso de introducción temporal en el Departamento de Bolívar, así:

PRODUCTO	CAP	REG. SANITARIO	VENC. R.SANIT.	GA
GENEVER MARCA BOLS.	750ml	2016L-0008314	08/08/2026	42°
GENEVER MARCA BOLS.	700ml	2016L-0008314	08/08/2026	42°
LIQUEUR LYCHEE MARCA BOLS	700ml	2017L-0009078	22/11/2027	17,3°
12 YEAR OLD SINGLEMALT SCOTCH WHISKY MARCA ABERFELDY	750ml	2018L-0009225	12/02/2028	40,2°
LICOR CREMA DE MENTA MARCA BOLS	700ml	2017L-0008724	16/05/2027	24°

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese a la Dirección Financiera de Ingresos realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos que a continuación se relacionan, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

PRODUCTO	CAP	REG. SANITARIO	VENC. R.SANIT.	GA
GENEVER MARCA BOLS.	750ml	2016L-0008314	08/08/2026	42°
GENEVER MARCA BOLS.	700ml	2016L-0008314	08/08/2026	42°
LIQUEUR LYCHEE MARCA BOLS	700ml	2017L-0009078	22/11/2027	17,3°
12 YEAR OLD SINGLEMALT SCOTCH WHISKY MARCA ABERFELDY	750ml	2018L-0009225	12/02/2028	40,2°
LICOR CREMA DE MENTA MARCA BOLS	700ml	2017L-0008724	16/05/2027	24°

ARTICULO TERCERO: Los licores destilados autorizados para su introducción temporal serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la empresa de DICERMEX S.A., identificada con NIT. 800.200.237-9

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución número 898 del 12 de Octubre de 2017, que no hayan sido objeto de adición o modificación mediante el presente Acto Administrativo, se mantendrán en iguales condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a la señora ELSA BLANDON SCHILLER, identificada con cédula de Ciudadanía No. 51.631.126, en su condición de representante legal Suplente de DICERMEX S.A., o en su defecto, procédase mediante aviso.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco – Bolívar, a los

19 JUL. 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DUMEK TURBAY PAZ
GOBERNADOR DE BOLIVAR

VoBo: Adriana Trucco – Secretaria Jurídica 

VoBo: Pedro Castillo González - Director de Actos Administrativos y Personería Jurídica 

Aprobó: Rafael Morales Hernández -Secretario de Hacienda 

Aprobó: Diamys Tous Mendoza (Asesora Externa) 

 Revisó: Greisy Joly Tapias -Profesional de Apoyo -Secretaría de Hacienda

Revisó: Waldy Elías Seluán Martelo - Director Financiero de Ingresos 

Revisó: Ever Caicedo Mercado – Profesional Especializado - Dirección Financiera de Ingresos 

Elaboró: Farnesio Vladimir Paz – Apoyo Gestión Dirección Financiera de Ingresos

En Turbaco – Bolívar, A los _____ () días del mes de _____ del año 2018, se presentó en las instalaciones de la Dirección de Ingresos - Secretaría de Hacienda-, el señor (a)

Identificado con la Cedula de Ciudadanía numero _____, en su calidad de: Contribuyente (___) – Representante legal (___) – Apoderado (___) – Autorizado por el Representante Legal (___), con el fin de notificarse personalmente de la resolución número _____ de fecha _____, se deja constancia que a el (la) notificado se le hizo entrega de una copia de la Resolución No. _____ en _____ folios.

Se le advierte a el (la) notificado (A) que contra la presente actuación tributaria procede el recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 CPACA- visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016. El notificado renuncia a los términos de ejecutoria SI (___) NO (___)

En constancia firma:

EL NOTIFICADO

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

C.C. No.

CARG